

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 114-2010-ANA-ALACH**

Casma, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud, con registro N°1924-2010-ALACH, de fecha 10 de noviembre de 2010, por la cual la Empresa CONDOR EXPLORATION PERU SAC, solicita autorización para la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico, para la exploración minera;

CONSIDERANDO:

Que mediante el documento del visto, Don Ever Márquez Amado, representante legal de la Empresa CONDOR EXPLORATION PERU SAC, solicita autorización, a favor de su representada, para la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico para la exploración minera, indicando que dicha Empresa Minera, está realizando labores de exploración geológica, requiriendo realizar un programa de perforaciones en los derechos mineros La Libertad 22 y Ancash 105, ubicados en el Departamento de Ancash, Provincia de Huaraz, Distrito de La Libertad; dicho estudio tiene como finalidad usar el agua como refrigerante de la broca de perforación. Señala que los puntos de captación de la quebrada Shemur y la cantidad requerida son los siguientes:

Nombre	Coordenadas UTM WGS 84		Cota msnm	Ubicación
	Este	Norte		
Toma de Agua 1	195690	8936498	3150	Quebrada Shemur
Toma de Agua 2	196745	8936620	2725	Quebrada Shemur

Que, de la revisión de la solicitud de autorización para la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico con fines de exploración minera, formulada por la Empresa CONDOR EXPLORATION PERU SAC y sus anexos, se determina que a través de la partida electrónica N°11864101 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral VII – Sede Lima, que Don Ever Márquez Amado, es el Gerente General de la misma, por lo tanto dicha representación está debidamente acreditada; y por otro lado se verifica que cumple con la presentación del formato Anexo N°03, tal y conforme lo establece el Artículo 19° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA.

Que, según el Informe Técnico N°139-2010-ANA-ALACH/SCHC-AT, emitido por el área técnica de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, luego de la evaluación al contenido de la ficha técnica, presentada en el formato N°03, se indica que la ficha técnica del proyecto corresponde a la Autorización para la Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico, a favor de la Empresa CONDOR EXPLORATION PERU SAC, que dicha ficha contiene la información requerida tal como lo señala el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, con fines de exploración minera; el proyecto se denomina “Proyecto de Exploración La Libertad”, cuyo objetivo es lograr la autorización de uso de las aguas, con fines de exploración minera, en el Caserío Huellap, en la quebrada Shemur. La ficha técnica presentada propone la perforación tipo dinamita, para lo cual se requiere un consumo de agua de 0.18 l/s, que es equivalente a un consumo de 454.50 m³/mes y de 5,500 m³/año, la oferta de agua proviene de la fuente de la Quebrada Shemur, a través de los siguientes puntos de captación:

Nombre	Coordenadas UTM WGS 84		Cota msnm	Ubicación
	Este	Norte		
Toma de Agua 1	195690	8936498	3150	Quebrada Shemur
Toma de Agua 2	196745	8936620	2725	Quebrada Shemur

El caudal disponible es de 03.0375 l/s, cálculo realizado por el método simple de flotador, o velocidad aérea, dicha ficha contiene una descripción de las características morfológicas de la cuenca, así como la hidrología de la cuenca, y el análisis de la información hidrometeorológica, y en cuanto a la demanda mensual de agua, se indica que se requiere el uso desde el 12 de noviembre de 2010 al mes de octubre 2011. Dicho informe concluye que el formato anexo N°03, ficha técnica del proyecto, presentado por la Empresa CONDOR EXPLORATION PERU SAC, ha sido elaborado convenientemente cumpliendo con la información requerida, tal como lo exige el reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de exploración minera;



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 174-2010-ANA-ALACH**

Casma, 30 de diciembre de 2010

asimismo, se concluye que la recurrente ha adecuado su petitorio conforme a lo previsto en el Artículo 80° del Reglamento de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, y en consecuencia se debe otorgar la autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico.

Que, según lo establecido en el literal d) del Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG, corresponde a la Autoridad Administrativa del Agua, la Autorización para la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico, órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, que aún no se ha implementado en esta jurisdicción, por lo tanto, estando a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, corresponde resolver en primera instancia respecto del presente petitorio a esta Administración Local de Agua.

Estando a lo opinado por el Área Legal a través del Informe N°050-2010-ANA-ALACH-AL, y con las facultades que otorga a esta Administración Local de Agua, la normativa anteriormente citada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico con fines de otorgamiento de uso de agua superficial para exploración minera, del proyecto denominado "Proyecto de Exploración La Libertad"; solicitada por la Empresa CONDOR EXPLORATION PERU SAC, ubicado en las coordenadas siguientes:

Nombre	Coordenadas UTM WGS 84		Cota msnm	Ubicación
	Este	Norte		
Toma de Agua 1	195690	8936498	3150	Quebrada Shemur
Toma de Agua 2	196745	8936620	2725	Quebrada Shemur

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar un plazo máximo de dos años, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de los estudios. La resolución caducará de pleno derecho si no se solicita la respectiva prórroga antes del vencimiento del plazo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la autorización para la ejecución del estudio, no faculta a la Empresa CONDOR EXPLORATION PERU SAC, la ejecución de las obras; siendo necesario para ello que el recurrente, solicite la aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico, observando los lineamientos para el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua, caso contrario sería merecedor de una sanción que fluctúa entre el 0.5 a 10,000 UIT.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a la Empresa CONDOR EXPLORATION PERU SAC, a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, con conocimiento al Encargado de RADA Casma Huarmey y a la Autoridad Nacional del Agua.

Comuníquese, Regístrese y CímplaseAUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEYIng. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA